



MUNICIPALIDAD DE
CHAO

RUC:20204639028

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°035-2026-MDCH/A

Chao, 18 de febrero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO:

VISTO:



El Informe Legal N°044-2026-MDCH-OGAJ/RAGC, de fecha 18 de febrero de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°031-2026-MDCH/SGPYSC-JAVR, de fecha 16 de febrero de 2026, emitido por el Subgerente de Participación y Seguridad Ciudadana, el Informe N°0016-2026-OGPP/MDCH, de fecha 13 de febrero de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, las municipalidades son órganos de gobierno local, y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 102° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidad, señala que El Consejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores distritales; por los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley. La proporción de los representantes de la sociedad civil será del 40% (cuarenta por ciento) del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Concejo Municipal Distrital y la totalidad de los Alcaldes de Centros Poblados de la jurisdicción distrital que corresponda. En el caso de jurisdicciones municipales que no cuenten con municipalidades de centros poblados o su número sea inferior al 40% del número legal de miembros del respectivo concejo municipal distrital, la representación de la sociedad civil será del 40% sobre dicho número legal;

Que, los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un periodo de 2 (dos) años, entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que se abrió para tal efecto la Municipalidad Distrital, siempre y cuando acrediten la vigencia de las organizaciones de la Sociedad Civil;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°236-2023-MDCH, aprobado el 10 de octubre del 2023, se reconoce a los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital del distrito de Chao, por un periodo de 02 años desde el 2023 al 2025;

Que, mediante Informe N°0016-2026-OGPP/MDCH, de fecha 13 de febrero de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita pronunciamiento sobre la ampliación de vigencia del Consejo de Coordinación Local Distrital, teniendo en cuenta que una de las funciones del Consejo de Coordinación Local Distrital es la de coordinar y concertar el Presupuesto Participativo Local Distrital, es así que el día 11 de febrero del 2026, se aprobó mediante la Ordenanza Municipal N°001-2026-MDCH, que convoca y reglamenta el proceso del presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2027, cuyo cronograma se encuentra previsto entre los meses de febrero y marzo del presente ejercicio fiscal;

Que, mediante Informe N°031-2026-MDCH/SGPYSC-JAVR, de fecha 16 de febrero de 2026, emitido por el Subgerente de Participación y Seguridad Ciudadana, indica que la prórroga de vigencia





propuesta para los representantes de la sociedad civil del CCLD resulta factible, al permitir mantener la continuidad de la participación y coordinación con la sociedad civil, asimismo solicita opinión legal al respecto;

Que, mediante Informe Legal N°044-2026-MDCH-OGAJ/RAGC, de fecha 18 de febrero de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que se emita el acto resolutorio mediante la cual se disponga prorrogar la vigencia de los representantes de la Sociedad Civil como miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital del distrito de Chao, con eficacia anticipada desde el 10 de octubre de 2025 hasta el 09 de octubre de 2026, conforme a lo solicitado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Subgerente de Participación y Seguridad Ciudadana, a fin de que se pueda llevar a cabo con éxito el proceso del presupuesto participativo para el año fiscal 2027. Asimismo, que se disponga que la Subgerencia de Participación y Seguridad cumpla con formular y elevar el cronograma y propuesta de convocatoria para el proceso electoral para elegir a los miembros representantes de la Sociedad Civil que integran el Consejo de Coordinación Local Distrital, antes de la fecha de vencimiento de la prórroga;

Que, mediante proveído S/N, de fecha 18 de febrero de 2026, la Gerencia Municipal solicita emitir acto resolutorio para continuar con el trámite correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR la vigencia de los representantes de la Sociedad Civil, como miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD de Chao, con eficacia anticipada desde el 10 de octubre de 2025 al 09 de octubre de 2026.

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Segmento de la Sociedad Civil
01	Rosa Salcedo de Ríos	18203439	Organizaciones Sociales de Base
02	Jhonny Johel Rojas Abao	44310619	Organizaciones Empresariales
03	Eduart Omar Martínez Baca	17886208	Organizaciones no gubernamentales
04	Segundo Felipe Hilario Eustaquio	19085108	Organizaciones Juveniles

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, antes del vencimiento del plazo de prórroga otorgado, formule y eleve a la instancia correspondiente el cronograma y la propuesta de convocatoria para el proceso de elección y/o renovación de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Chao, en el marco de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chao que corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao (www.gob.pe/munichao).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Distrital de Chao

Gloria Deisy Avalos Valderrama
DNI: 18220205
ALCALDE (e)

